

DECRETO Nº: 2021/105

Fecha: 15/09/2021

Nº Expediente: 2021/113

Asunto: CULTURA. Aprobación de Bases del II Concurso de Belenes de Bobadilla-Estación Navidad 2021

Referente a: CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE BELENES DE BOBADILLA ESTACIÓN 2021

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE BELENES DE BOBADILLA ESTACIÓN 2021.- En Bobadilla-Estación (Málaga),

ATENDIDO que entre las actividades culturales y festivas que realiza la E.L.A. de Bobadilla-Estación durante el año ha adquirido gran importancia el programa navideño y,

RESULTANDO que la organización de estos festejos ha venido contando hasta la fecha con amplio respaldo vecinal así como el de asociaciones y comercios de nuestra comunidad.

RESULTANDO que dada esa respuesta tan positiva, por esta ELA se entiende conveniente seguir potenciando actividades que se han convertido en expresión de la identidad colectiva, es decir, que se pueden valorar junto con otras tradiciones de nuestro pueblo por todos conocidas como creaciones culturales que reflejan formas de vida y valores, proyectando así la identidad social de cada grupo.

RESULTANDO que en particular la Navidad se considera como un bien cultural intangible relacionado ineludiblemente con la memoria colectiva, la tradición, los mecanismos de 'enculturación', socialización, vertebración social a través de la identificación grupal, el reencuentro familiar y el regreso de muchos vecinos a su lugar de origen, tiempo de vital importancia con gran capacidad para generar autoestima, afectos y sentimientos compartidos.

RESULTANDO así que con el objeto de dinamizar la Navidad en Bobadilla-Estación, estimular la participación y de algún modo incentivar la creatividad y el engrandecimiento de aquélla, conviene articular el desarrollo del Concurso de Belenes estableciendo así mismo una serie de premios a las mejores creaciones teniendo en cuenta el diseño, los materiales utilizados, la originalidad o la escenificación, etcétera.

CONSIDERANDO las competencias que esta Entidad Local Autónoma ostenta en materia de '*Ferias y Fiestas Locales*' a la luz de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (artículo 123.1, letra e) y su Estatuto Regulador [Resolución de 3 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del instrumento de creación de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, en el término municipal de Antequera (Málaga) – BOJA n.º 52 de 18 de marzo 2014] en su artículo 5.1 letra e).

VISTOS los motivos expuestos y la fundamentación aludida así como las restantes competencias que la legislación vigente atribuye a la Presidencia con ésta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar las **Bases del II Concurso de Belenes de Bobadilla-Estación Navidad 2021** del siguiente tenor literal:

«BASES DEL II CONCURSO DE BELENES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN 2021

1. CONVOCATORIA

El objeto de la celebración del II Concurso de Belenes y de sus actividades relacionadas con la Navidad tienen como fin promover en nuestra ELA las manifestaciones de tipo cultural que reflejen formas de vida y valores, coadyuven a la participación colectiva, el fomento del ocio, el esparcimiento, la creatividad y las artes plásticas, proyectando así nuestra identidad social como comunidad y propiciar sentimientos compartidos, cohesión grupal, afectos y autoestima, en definitiva, conciencia de pertenencia.

Por ello y en el marco de lo anterior, la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, organiza y convoca el Concurso de Belenes, que se registrará por las presentes bases. Dicho concurso será abierto pudiendo participar todas las personas o grupos que se ajusten a las mismas.

Las inscripciones se realizarán hasta el viernes 10 de diciembre de 2021 (viernes) en el Edificio de Usos Múltiples. La inscripción supone el conocimiento y aceptación expresa de las presentes Bases.

2. DESARROLLO DEL CONCURSO

Podrán concurrir todos aquellos Centros de Enseñanza, Asociaciones, Comercios y particulares que instalen el tradicional Belén durante las próximas fiestas navideñas y que se inscriban hasta el 10 de diciembre de 2021 en las oficinas de la Entidad Local Autónoma en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la misma modalidad se darán los siguientes premios:

- Primer premio: 200.-Euros
- Segundo premio: 100.-euros
- Tercer premio: 50.-euros

UN DIPLOMA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES

El pago de los premios en metálico se realizará por transferencia bancaria previo depósito en la ELA del Acta levantada por el Jurado correspondiente.

Hash: eb708e92f88aca8e5a5ff89ed424d7473a666ab6444ee888ead3d1865d9c9ebae2048b367e77eab9d792c03764ca17235bd8d5cd220b1612e6b487c7044ab385 | P.ÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 62370bc11e6d719b1c02e0b21be1bf081b1f5e9ee759b291a219ec0616ffeb09fa61f3e4432b3fb44d11f985c9dc652db80c39e8bb12f98fb29395950a29f9c9b

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

NIF/CIF

****587**

FECHA Y HORA

15/09/2021 13:09:12 CET

CÓDIGO CSV

d07a509b97b1b401ce696f68d68d3e51e1bf9d69

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

JOSE LLAMAS INIESTA (****238**)

15/09/2021 13:10:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

e59885b517b56df554a07478c63908ce62a1c0fc

3. JURADO

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Dña. Auxiliadora Gutiérrez Cruz
Secretario: D. Cristóbal Berdún Gallardo
Vocal: D. José Sánchez Martín

La visita del Jurado se realizará el lunes día 20 de diciembre a partir de las 10:00 horas de la mañana. El fallo del Jurado será inapelable. La entrega de Premios y Diplomas será el martes día 21 a las 17:00 horas en el Salón Ceratophyus del Edificio de Usos Múltiples.

La Entidad Local Autónoma se reserva el derecho a declarar desierto alguno de los premios del concurso si los belenes presentados no reuniesen suficiente mérito a juicio del jurado.

4. REGLAS GENERALES

1. Los belenes que se presenten a concurso podrán ser de cualquier tamaño. Se entiende por tales todos aquellos que tratan de reproducir con la mayor naturalidad posible, el ambiente y el entorno que rodeó al nacimiento e infancia de Jesús, siguiendo la tradición típica española.

Se tendrán en cuenta los personajes en cuanto a su indumentaria, las grutas, construcciones de viviendas, el modo o forma de representar el paisaje natural (terreno accidentado, ríos, vegetación o fauna característica de Palestina etc.) así como cualquier edificación que refleje dicho ambiente.

No obstante lo anterior, también se tendrán en cuenta aquellos en los que se introduzcan elementos originales no necesariamente relacionados con la época del nacimiento de Jesús (anacronismos) siempre y cuando pueda valorarse el virtuosismo y la calidad del trabajo realizado.

En definitiva, el fallo del jurado se fundamentará en todos los casos en la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.

Por el contrario, se penalizarán los detalles de mal gusto y todo lo que atente con el carácter propio que deben presidir los nacimientos.

2. La participación en el concurso autoriza a difundir mediante forma escrita y visual, en redes sociales y medios de comunicación, por parte de los participantes.

3. La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases. La no observancia de algunos de los puntos en ellas señalados por parte de los participantes, dará lugar a su inmediata descalificación.

4. La Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación podrá establecer normas procedimentales que permitan el correcto desarrollo del concurso, en caso de ser necesario, y que complementen estas bases.

5. Los belenes inscritos en este concurso deberán estar expuestos al público desde el lunes 21 de diciembre de 2021 hasta el jueves día 6 de enero de 2022, en horario de 17:00 a 20:00 horas. Para su adecuada visualización los belenes han de encontrarse en un lugar accesible para el público en general, evitándose en la medida de lo posible espacios con barreras arquitectónicas o de difícil acceso. Siendo la contemplación y el disfrute público el fin primordial del concurso, el jurado se reserva la posibilidad de penalizar y/o excluir aquellos que no tengan en cuenta esta circunstancia.

6. Deberá darse cumplida observancia de la normativa vigente en materia de seguridad y prevención en materia de COVID-19, especialmente, la Orden de 08 de noviembre, en relación a la distancia de seguridad, uso de mascarillas y grupo de personas en función del nivel de riesgo que en el momento de la celebración se encuentre el Distrito Sanitario de Antequera.

Segundo.- Publicar las precitadas Bases en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación y en la página web www.bobadilla-estacion.es para general conocimiento.



FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

NIF/CIF

****587**

FECHA Y HORA

15/09/2021 13:09:12 CET

CÓDIGO CSV

d07a509b97b1b401ce696f68d68d3e51e1bf9d69

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

JOSE LLAMAS INIESTA (****238**)

15/09/2021 13:10:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

e59885b517b56df554a07478c63908ce62a1c0fc

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e59885b517b56df554a07478c63908ce62a1c0fc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

Hash del documento: 62370bc11e6d719b1c02e0b21be1bf081bf5e9ee759b291a219ec6f6ffebf09fa6ff3e4432b3fb44d11f985c9dc652db80c39c8b12f98fb2935f95d0a29f9c9b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L04290004_2021_000000000000000000000000007698939

Órgano: L04290004

Fecha de captura: 15/09/2021 13:09:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e59885b517b56df554a07478c63908ce62a1c0fc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf